

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 158/18

### AYUNTAMIENTO DE NAVALACRUZ

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado alegaciones, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal .....	99.200,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	160.500,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros .....	300,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	37.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales .....	192.300,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital .....	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros .....	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros .....	0,00
<b>TOTAL:</b> .....	<b>492.300,00</b>

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos .....	137.300,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.....	12.200,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	63.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	86.500,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales .....	35.100,00

**A.2. OPERACIONES DE CAPITAL**

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... 5.000,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital ..... 152.700,00

**B) OPERACIONES FINANCIERAS**

CAPÍTULO 8: Activos Financieros ..... 0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros ..... 0,00

**TOTAL: .....492.300,00****PLANTILLA DE PERSONAL**

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: 1 plaza de Secretaría-Intervención, en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL FIJO: 1 Plaza de Operario de Servicios Múltiples y 1 Plaza de Auxiliar Administrativo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Alcalde, *Benigno González Casillas*.